

**INFORME**

**JORNADA DE OBSERVACION ELECTORAL**  
**ELECCIONES PRESIDENCIALES**  
**REPUBLICA DE COSTA RICA**

**CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO**  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**

Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora del Tribunal, en los autos Rol N°17-2010-AA, sobre comisión de Servicios concedida por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la invitación por parte del Centro de Asesoría y Promoción Electoral para participar en la jornada de observación electoral de las elección presidencial celebrada en la República de Costa Rica el día 7 de Febrero de 2010 informo:

**ORGANISMO INVITANTE :**

**"Centro de Asesoría y Promoción Electoral"**

El Centro de Asesoría y Promoción Electoral está encargado de promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y contribuir a la consolidación de la democracia mediante la educación, la investigación, la mediación política, los programas de capacitación, la asistencia técnica y la difusión del conocimiento de la doctrina de los derechos humanos por medio de publicaciones especializadas. Su acción se basa en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico y el respeto de los derechos y libertades fundamentales. El IIDH colabora con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y trabaja con todos los sectores de la sociedad civil y del Estado de los países del Continente, así como con organismos internacionales, especialmente con los de la Organización de los Estados Americanos.

En las elecciones presidenciales celebradas en Costa Rica, 2.8 millones de ciudadanas y ciudadanos costarricenses fueron convocados para acudir a las elecciones generales para la Presidencia y dos Vicepresidencias del gobierno central, las municipalidades y los 57 escaños del Poder Legislativo.

En la contienda del 7 de febrero participaron, además de los partidos tradicionales -el oficialista Liberación Nacional, con Laura Chinchilla; y la Unidad Socialcristiana, con Luis Fishman-, otras agrupaciones políticas surgidas en la última década. Entre estas se cuentan Acción Ciudadana, que en los últimos cinco años ha sido la segunda fuerza política y que presenta de nuevo a Ottón Solís; también participan el Movimiento Libertario, con Otto Guevara; y, el Frente Amplio, con Eugenio Trejos.

En la última semana surgió una alianza informal debido al retiro de dos candidatos presidenciales que decidieron darle el apoyo al PAC. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría simple (40% de los votos válidos), los dos primeros lugares concurrirán a la segunda ronda electoral el 4 de abril.

## ORGANISMO FISCALIZADOR

La fiscalización de las elecciones presidenciales en Costa Rica, corresponde al Tribunal Supremo Electoral, cuyo objetivo según lo define el artículo 99 de la Constitución Política es la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, el cual goza de independencia en el desempeño de su cometido. Del Tribunal dependen los demás organismos electorales.

El Tribunal Supremo de Elecciones tiene rango constitucional con independencia de todos los poderes del estado, asume la dirección de los asuntos electorales y también el Registro Civil, como máxima dependencia.

El Tribunal Supremo de Elecciones es el Órgano Constitucional Superior en materia electoral y por lo tanto responsable de la organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos al sufragio, fortalecido por varias disposiciones, entre ellas: *Las resoluciones que dicte no tienen recurso, salvo la acción por prevaricato (artículo 103 de la Constitución Política), de lo que se desprende la absoluta independencia de que goza en cuanto a sus atribuciones.*

Tanto a los Magistrados como al personal de la Institución, les está prohibida toda participación político-partidista, con excepción de emitir el voto el día de las elecciones nacionales (artículo 88 del Código Electoral).

Debido a lo anterior el Tribunal Supremo de Elecciones, adquirió relevancia e importancia no solo en el ámbito nacional, sino que ha traspasado las fronteras hasta convertirse en un organismo de reconocimiento internacional.

El Tribunal está integrado por tres Magistrados Propietarios y seis Suplentes, sin embargo un año antes y hasta seis meses después de la fecha de las elecciones generales dos de los suplentes pasan a ser propietarios, para integrar un Tribunal de cinco miembros. Los Magistrados son nombrados por la Corte Suprema de Justicia por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus votos, y su período es de seis años, pudiendo ser reelectos (artículo 100 de la Constitución Política y 3 de la Ley Orgánica del T.S.E. y del R.C.).

### Misión internacional de UNIORE / Tikal

A solicitud del Tribunal Supremo de Elecciones, el IIDH/CAPEL colaboró con la organización de la misión internacional que observó los comicios, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de las asociaciones de organismos electorales de los Protocolos de Quito y de Tikal y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). Esta misión, estuvo conformada por veintiocho magistrados y magistradas de Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Santa Lucía y Uruguay. Por el IIDH se integró el Director Roberto Cuéllar M.; el director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, José Thompson, y todo el personal del IIDH/CAPEL.

Los aspectos centrales de la observación electoral del IIDH en Costa Rica se formulan en los ámbitos del derecho a la participación política en las zonas pobres y relegadas; los derechos políticos de las mujeres y su ejercicio directo del voto; la atención a las demandas indígenas y a sus derechos electorales como colectividades humanas; y la interacción de la sociedad civil con el Estado en áreas muy sensibles como la votación en los recintos carcelarios y en

las zonas que han decaído en lo relativo al derecho a la seguridad ciudadana.

Como integrante de la misión de observación electoral, debidamente acreditado, se presencié los actos de instalación y cierre de la votación, incluso el escrutinio, como asimismo, se tiene la facultad de ingresar a una junta receptora de votos en cualquier momento que se desee, sin alterar el normal desarrollo de la votación, teniendo el apoyo y la mayor colaboración de las autoridades públicas.

#### **MISION DE OBSERVACION ELECTORAL :**

La Misión consistió en evaluar la integridad, transparencia y confiabilidad del proceso electoral, principalmente que los ciudadanos que concurrían a las urnas de votación pudieran acceder sin dificultades, que fuera expedito, y que cada uno de los electores tuviera claro cada paso a seguir para el cumplimiento de su deber cívico, cuidando el secreto del voto, constatando, en consecuencia, se cumpliera con las leyes y reglamentos que rigen los procesos electorales.

El proceso electoral se desarrolló con normalidad. En los locales de votación se dio facilidades a los integrantes de la Misión para observar el proceso y, en general, se contó

con personal de apoyo que entregaba todas las herramientas necesarias para un buen funcionamiento del sistema de supervisión electoral por parte de la Misión.

La suscrita, no obstante, hizo presente que su participación en la Misión de Observación lo era en calidad de visita internacional.

**DISCURSO DE LA SESION SOLEMNE DEL SEÑOR PRESIDENTE**  
**DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE COSTA RICA**  
**MAGISTRADO LUIS ANTONIO SOBRADO**

El señor Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, manifestó, al término del día de votación, que estaba condiciones de reconocer, con orgullo, que los costarricenses habían protagonizado un ejercicio democrático ejemplar, que todas las juntas receptoras de votos del país se abrieron y pudieron atender, con eficiencia, a los ciudadanos que abarrotaron los centros de votación., en un ambiente general de paz y de garantías plenas de libertad electoral y respeto a la voluntad popular, que es el tradicional de los procesos electorales patrios, que el pueblo, por intermedio del sufragio, ha hablado; sus líderes políticos y sociales están ahora obligados a escucharlo y, con humildad y sabiduría, deben acatar la sentencia del soberano. No se espera menos de ellos.



Reconoció la forma en que, de muchas admirables y desinteresadas maneras, las instituciones públicas y numerosas organizaciones privadas se comprometieron con el proceso electoral, facilitando la labor de conducción que la familia electoral sabe hacer tan bien.

### **RESULTADOS DE LAS ELECCIONES**

Laura Chinchilla, del gobernante Partido de Liberación Nacional, fue elegida por amplio margen, presidenta para el período 2010-2014.

Chinchilla obtuvo el 46,8% de los votos y su inmediato seguidor, Ottón Solís 25,1%. Sin embargo, los electores costarricenses no favorecieron de la misma forma a los candidatos a diputados del partido de la presidenta electa, que tendría en la Asamblea Legislativa solamente 23 escaños, sobre un total de 57.

Entre los hechos históricamente destacables está que es la primera vez que una mujer llega a la presidencia de Costa Rica (y la novena de Latinoamérica) y porque definitivamente se consolida el quiebre del sistema bipartidista del país estableciendo un sistema ampliamente pluripartidista como demuestra la distribución de asientos en la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

#### **X.- Conclusiones de la Misión :**

Concluido el proceso de observación, la Misión se reunió para levantar el informe, destacando la participación del pueblo Costarricense en este acto electoral que no tuvo dificultades, que la implementación fue eficiente y transparente.

La Misión de Vistas Extranjeras participó en forma imparcial y objetiva en el proceso, respetando la Constitución Política de la República, las leyes, reglamentos, normas y disposiciones emanadas de los Órganos del Estado y del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica.

#### **AGRADECIMIENTOS :**

La Secretaria Relatora informante agradece al Tribunal Calificador de Elecciones la designación en el cometido.

**CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO**

**SECRETARIA RELATORA**

Santiago, 8 de Marzo de 2010.